



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 121/2012
ACTOR: ESTADO DE OAXACA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a dieciocho de mayo de dos mil dieciocho, se da cuenta al **Ministro José Fernando Franco González Salas**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

| Constancias | Números de registro |
|--|---------------------|
| Escrito de Carlos Sánchez Domínguez, delegado del Estado de Chiapas. | 021744 |
| Escrito de Carlos Sánchez Domínguez, delegado del Estado de Chiapas. | 021782 |

Documentales recibidas, respectivamente, el diecisiete y dieciocho de mayo del presente año en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a dieciocho de mayo de dos mil dieciocho.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, los escritos de cuenta del delegado del Estado de Chiapas, personalidad reconocida en autos, a quien se tiene desahogando la vista otorgada a dicho Estado mediante acuerdo de nueve de mayo de dos mil dieciocho, para el efecto de que manifestara lo que a su derecho conviniera respecto del mapa presentado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; al respecto, el promovente informa que en dicho mapa no se aprecian coordenadas ni que haya sido elaborado bajo un sistema de referenciación geográfica y aclara cuál es la documentación que dicha Secretaría debe de enviar para que se tenga por cumplido el requerimiento realizado mediante acuerdo de tres de octubre de dos mil diecisiete.

Por lo tanto, con fundamento en el artículo 297, fracción I¹, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme a lo previsto en el numeral 1² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le **requiere nuevamente** a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano para que, en el plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, envíe la documentación siguiente:

¹ Código Federal de Procedimientos Civiles

Artículo 297. Cuando la ley no señale término para la práctica de algún acto judicial o para el ejercicio de algún derecho, se tendrán por señalados los siguientes:

I.- Diez días para pruebas, [...]

² Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 1. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2012

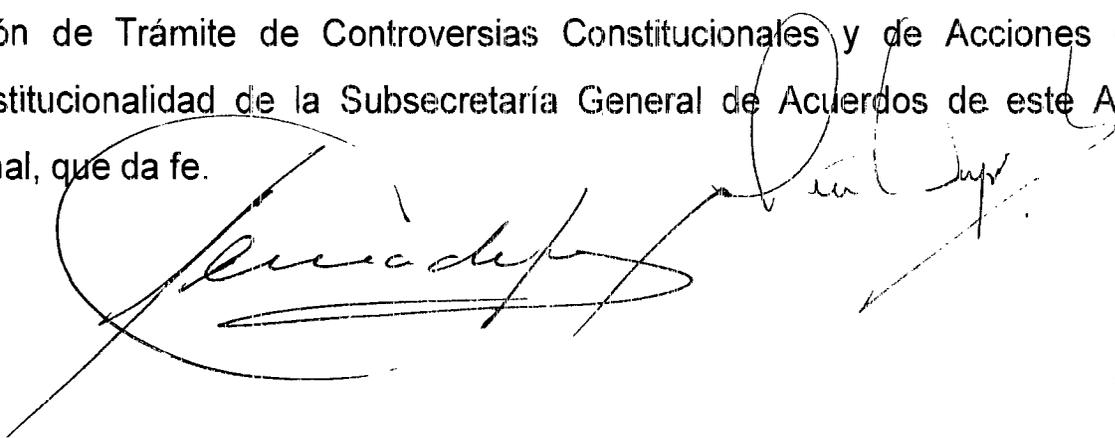
1. Copia certificada de la "CARTA LEVANTADA POR LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA DEL ESTADO DE CHIAPAS, INDICANDO SUS LÍMITES CON EL ESTADO DE OAXACA"; y,
2. Con la "CARTA LEVANTADA POR LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA DEL ESTADO DE CHIAPAS, INDICANDO SUS LÍMITES CON EL ESTADO DE OAXACA", haga un acople en un mapa de la República Mexicana, en el que figuren los municipios de Arriaga y Cintalapa, este último en su extensión territorial antes de la creación del Municipio de Belisario Domínguez.

Lo anterior, apercibida que, de no cumplir con lo solicitado, se le impondrá una multa; esto con fundamento en los artículos 297, fracción I³, y 59, fracción I⁴, del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Finalmente, se le tiene **autorizando** a la persona que menciona en su escrito; esto, con fundamento en los artículos 4, párrafo tercero⁵ y 11, párrafo segundo⁶, de la ley de la materia.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Fernando Franco González Salas**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



LAMD

³ Código Federal de Procedimientos Civiles

Artículo 297. Cuando la ley no señale término para la práctica de algún acto judicial o para el ejercicio de algún derecho, se tendrán por señalados los siguientes:

I.- Diez días para pruebas, [...]

⁴**Artículo 59.** Los tribunales, para hacer cumplir sus determinaciones, pueden emplear, a discreción, los siguientes medios de apremio:

I. Multa hasta por la cantidad de ciento veinte días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal. [...]

⁵ Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 4. [...]

Las partes podrán designar a una o varias personas para oír notificaciones, imponerse de los autos y recibir copias de traslado.

⁶ **Artículo 11.** [...]

En las controversias constitucionales no se admitirá ninguna forma diversa de representación a la prevista en el párrafo anterior; sin embargo, por medio de oficio podrán acreditarse delegados para que hagan promociones, concurran a las audiencias y en ellas rindan